CSJ 431/2011 (47-S)/CS1 “Salas, Alberto Andrés c/ Estado de la Provincia de Corrientes y otro s/ acción contenciosa administrativa”, del 13 de mayo de 2015.

IGUALDAD - CONCUBINATO - PENSION - NO DISCRIMINACION

Si la demandada no ha justificado que la exclusión de los varones del derecho de pensión reconocido a las concubinas responda a un fin trascendente que únicamente puede ser alcanzado por ese medio y se ha limitado a señalar que la ley impugnada no los amparaba corresponde hacer lugar al recurso y declarar la inconstitucionalidad del art. 56, inc. a, de la ley 4917, sustento de la denegatoria del beneficio de pensión solicitado. - Del precedente " Z.9. XLVIII.Z., J.J c/ Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba s/plena jurisdicción", del 20 de agosto de 2014, al cual se remitió.